CONTRATO DE COMPRAVENTA
IEOF- 012-2026

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTAL FEMENINO
CONTRATISTA	ANDRES SAUL SANCHEZ HERMANDEZ
CC	1116542810 DE AGUAZUL
DIRECCIÓN	CRA 13 N 17-35 B LAS FERIAS
TELÉFONO	3142745072
OBJETO	**COMPRA DE ELEMENTOS, TALES COMO: MICROFONOS INALAMBRICOS, MICROFONOS DE DIADEMA, BASE PARA MICROFONO DE MESA Y BASES PARA MICROFONO AUDIOPRO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTAL FEMENINO-VIGENCIA 2026**
PLAZO	6 DIAS CALENDARIO
VALOR	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)
FECHA DE INICIO	2 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE CULMINACIÓN	7 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VIGILANCIA	EDDER WILTER ATILUA CAMUAN

Entre los suscritos a saber: **JOSE LEONARDO CARVAJAL MENDEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 96.125.361 de Saravena (Arauca), debidamente nombrado por decreto N°876 de 2023 de la Secretaria De Educación Departamental con fecha 24/10/2023, quien obra en nombre y representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTAL FEMENINO,** con Nit N° 800103670-1, establecimiento público de orden Departamental, en su calidad de Rector, debidamente facultado y avalado por el Consejo Directivo para la suscripción del contrato según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de Diciembre de 2008 y de conformidad con el parágrafo Artículo 39 de la Ley 80 de 1.993 y ley 1150 de 2007, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el señor ANDRES SAUL SANCHEZ HERMANDEZ , identificado con CC N° 1116542810 DE AGUAZUL , quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato de **" COMPRA DE ELEMENTOS, TALES COMO: MICROFONOS INALAMBRICOS, MICROFONOS DE DIADEMA, BASE PARA MICROFONO DE MESA Y BASES PARA MICROFONO AUDIOPRO, PARA EL**

FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTAL FEMENINO-VIGENCIA 2026", dentro de los seis (6) días calendarios siguientes al momento en el cual se legalice y posea validez el presente contrato, según descripción de cotización presentada:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	MICRÓFONO INALÁMBRICO WP-300 DUAL AKG • Doble Frecuencia portadora: 640.000 – 664.750 Mhz divididos en 100 canales • Tipo de modulación: FM • Ancho de banda de transmisión de audio: 100 – 14.000 Hz • Distorsión THD: 0,8% • Relación señal-ruido: 105dB(A) • Transmitir potencia: <10mW • Distancia de cobertura: 50 metros sin obstáculos • Cantidad de uso simultáneo: Hasta 4 sistemas WP-300 • Alimento: 2×1.5V AA o 2×1.2V AA recargables (transmisor), adaptador de CA 12V 500mA (receptor) • Salida de audio: 1x XLR balanceado de 3 pines, 1x jack P10 TS de 1/4" no balanceado de 6,35 mm • Duración de la batería: Hasta 8 horas con pilas alcalinas AA de 1,5V a una distancia de hasta 50 metros sin obstáculos • Dimensiones del producto: 220 mm x 182 mm x 47 mm (receptor) – 250 mm x 50 mm x 50 mm (transmisor) • Peso neto: 477 g (receptor) 243 g (transmisor) • Peso bruto: 1120 gramos • Dimensiones del embalaje del producto: 210 mm x 185 mm x 72 mm	2	$1.000.000	$2.000.000
2	MICROFONOS INALAMBRICOS DUALES 2.4GHz • Micrófonos Inalámbricos Vocal Profesional • 2 micrófonos • 2.4Ghz • Con receptor inalámbrico • Distancia de transmisión inalámbrica: =50 metros • Frecuencia de funcionamiento: 2402-2480MHz	1	$600.000	$600.000
3	MICROFONO DE DIADEMA WHS100 Receptor WHS100: Rango dinámico / SNRMayor a 90 dB / Mayor a 80 dB Respuesta de frecuencia40 Hz - 15 kHz (+/-3 dB) Alimentación Batería de litio recargable 3.7 V Bodypack / Diadema: Potencia de salida RF10 mW Radiación armónica Menor a -50 dBc Batería2 pilas AA de 1.5 V Autonomía de batería Mayor a 5 horas continuas ¿Qué viene en la caja? 1 Diadema 1 Emisor	4	$420.000	$1.680.000

Proyectó y Elaboró: ADRIANA PABON ROZO	**Aprobó: JOSE LEONARDO CARVAJAL MENDEZ**
Ciudad y fecha	**Tame (Arauca),2 de septiembre de 2026**

	1 Receptor 1 Estuche de transporte			
4	BASE PARA MICRÓFONO DE MESA AUDIOPRO ST600	1	$120.000	$120.000
5	BASE PARA MICRÓFONO AUDIOPRO ST500	3	$200.000	$600.000
			SUBTOTAL	5.000.000
			IVA	0
			TOTAL	5.000.000

SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a: a) Entregar a la Institución Educativa los elementos relacionados con la calidad, precio y con las referencias indicadas, en perfecto estado dentro del plazo definido; b) A cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la cotización presentada por la empresa que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregará los elementos previa revisión y a entera conformidad por parte del supervisor quien, de ser requerido, cumplirá o delegará en instancia competente la función de supervisión del contrato. **TERCERA - VALOR:** El VALOR NETO DEL CONTRATO es la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000). **M/CTE. CUARTA - FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma del valor total estipulado en la cláusula anterior contra entrega del suministro recibido a satisfacción y con presentación de factura, pago de estampillas y certificado **Parágrafo:** Los pagos enunciados se efectuarán de conformidad con los recursos de la Institución Educativa según Flujo de Caja. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El CONTRATANTE cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, al rubro de **MATERIALES Y SUMINISTROS** según certificado de disponibilidad presupuestal N° 20260021 del 31 de agosto de 2026 expedido por la Institución. **SEXTA - DURACIÓN DEL CONTRATO**.- El término de duración del presente contrato, será de seis (06) días calendario, contados a partir de la firma del acta de iniciación que se suscribirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, una vez legalizado el presente contrato. **SEPTIMA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:**

Las partes convienen la terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del CONTRATANTE conforme a lo señalado en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **OCTAVA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** a) Por mutuo acuerdo; b) Por vencimiento del plazo pactado; c) Tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA, podrán dar por terminado este contrato en el evento de presentarse por alguna de las dos (2) partes incumplimiento en las obligaciones adquiridas en este documento. **NOVENA - CADUCIDAD: EL CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato bajo las condiciones y con los efectos señalados en los artículos 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas. **DECIMA - CESION:** Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del CONTRATANTE. **DECIMA PRIMERA – SUSPENSIÓN O PRORROGA DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA y de común acuerdo con el CONTRATANTE, mediante acta firmada por ambas partes, podrá suspender o prorrogar la ejecución del presente contrato, como en los casos fortuitos o de fuerza mayor, la prórroga y adiciones del contrato deberá ser aprobadas por la entidad contratante. **DECIMA SEGUNDA – DE LA VALIDEZ Y EJECUCIÓN:** Para La validez y ejecución del contrato se requiere: a) Certificado de disponibilidad presupuestal; y, b) Certificado de registro presupuestal. **DECIMA TERCERA – EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA CUARTA - INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS.** El contratista firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la **capacidad jurídica**, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con el Instituto Oriental Femenino. **DECIMA QUINTA – NO TIENE REPORTE EN BOLETÍN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA NI DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramente que no se encuentra reportado en el último boletín de Responsables Fiscales emanado de la Contraloría General de la República ni el Boletín de Deudores Morosos emanado de la Contaduría General de la Nación. **DECIMA SEXTA – MULTAS:** El CONTRATANTE está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial hasta por la suma del diez (10%) del valor total del contrato, que se impondrá mediante resolución motivada para lo cual el CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que se tome dicho valor de los saldos que hubiere a su favor,

y en caso de que estos no fueren suficientes para cubrir el valor de la multa, el CONTRATANTE los hará efectivos a través de la Jurisdicción Coactiva. **DECIMA SEPTIMA – CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Además de las multas establecidas en la cláusula anterior, el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. **DECIMA OCTAVA - EL DOMICILIO Y LEYES**. Para todos los efectos de las comunicaciones que se remitan las partes contratantes se registran las siguientes direcciones: **CONTRATANTE-** INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTAL FEMENINO, ubicada en la carrera 14 Nº 14-26, celular 3186900805. **CONTRATISTA** ANDRES SAUL SANCHEZ HERMANDEZ, identificado con el documento de identidad Nº 1116542810 de aguazul, ubicado en la Carrera 13 N 17-35 de Tame.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los dos (2) días del mes de septiembre de 2026, en el municipio de Tame (Arauca).

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
Dr JOSE LEONARDO CARVAJAL MENDEZ CC. Nº 96.125.361 Saravena (Arauca) Ordenadora del Gasto	**ANDRES SAUL SANCHEZ HERMANDEZ** CC 1116542810 DE AGUAZUL

EDDER WILTER ATILUA CAMUAN
Supervisor Contrato IEOF-012-2026

Proyectó y Elaboró: ADRIANA PABON ROZO	**Aprobó: JOSE LEONARDO CARVAJAL MENDEZ**
Ciudad y fecha	**Tame (Arauca),2 de septiembre de 2026**